

TARJETA DE CRÉDITO

Conoce los cambios en tu contrato



Te comentamos cuáles son las principales modificaciones que entrarán en vigencia a partir del 16 de setiembre:

- Hemos incluido información sobre el tratamiento de solicitudes de devolución de Saldo Acreedor de tu Tarjeta de Crédito (excedente después del pago de la totalidad de tu deuda de tarjeta), el cual seguirá el siguiente orden de imputación para aplicar tus pagos:
 1. Cubrir tu deuda vigente en la moneda contraria (soles y/o dólares), si la tuvieras, al tipo de cambio vigente del día.
 2. Deudas de otras tarjetas de crédito Interbank, si las tuvieras.
 3. Deudas de productos en cuotas (Extracash, Compra de deuda, etc), si los tuvieras. Si tienes más de uno, se aplicará al producto en cuotas con la tasa más alta.

Validaremos y aplicaremos el pago de estas deudas antes de gestionar tu solicitud de devolución de saldo acreedor. Este procedimiento también podría aplicarse a criterio del banco en caso estés en situación de mora.

- En caso de que Interbank lo disponga, se podrán utilizar nuevos canales de comunicación, como Google Meet, Zoom y Microsoft Teams, para la atención de tus consultas.
- Además, Interbank, proactivamente, podrá enviarte mensajes educativos, informativos y/o promociones relacionadas a tu Tarjeta de Crédito a través de WhatsApp.
- En algunos casos, y previa coordinación con el cliente, se podrían aplicar cargos temporales en tu Tarjeta de Crédito que serán regularizados en tu siguiente ciclo de facturación.
- Recuerda que siempre puedes consultar tus documentos contractuales en nuestra página web www.interbank.pe